

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

122 Denegación de subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5, y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado notificación expresa a las entidades:

Entidad
Carmen María Antón Ortín (Eventos en Plural)
María José García Ruíz (Escuela Infantil Acuarela)
Felipe Espada Aznar (Instituto Hispánico de Murcia)
Asoc. Integración personas con discapacidad Intelectual. CEON

en el último domicilio conocido de las mismas, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a la Dirección General de Juventud, por medio del presente anuncio se comunica a las mismas que a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de su Ayuntamiento, dispondrá de diez días hábiles para comparecer en las oficinas de la Dirección General de Juventud, sitas en la Avenida Infante don Juan Manuel, 14, 3.ª planta, al objeto de que se le efectúe la notificación correspondiente a la denegación de la subvención, concedida al amparo de Resolución de la Directora del Instituto de la Juventud de fecha de 5 de mayo, por el que se convocan las ayudas dirigidas a empresas y entidades públicas o privadas, y destinadas a financiar prácticas laborales y estancias formativas de jóvenes procedentes de regiones europeas adheridas al Programa Eurodisea. Si así no lo hicieran, se les tendrá por notificada continuándose la tramitación de los respectivos expedientes.

Murcia, 3 de noviembre de 2010.—La Directora General de Juventud, Verónica López García.